

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° 87134 DE 2 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CONVERTIDORA GRAFICA C.A. CONVERGRAF";

QUE el doctor Marcelo Aráuz A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° A.P. 4020 de 2 de junio de 1987;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante Oficio N° 002074-SENDIP-DOP-87, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.87.446 de 18 de julio de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.386 de 27 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONVERTIDORA GRAFICA C.A. CONVERGRAF", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Handwritten signatures and initials:
B. Novoa Montalvo
BCMP
M

"CONVERTIDORA GRAFICA C.A. CONVERGRAF"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 JUL 1987


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Trabaja
MPS
DJ. CAE.
FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1123 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- *[Handwritten signature]*

